



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2019, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.3.- Visto que en fecha 1 de abril de 2018 se formaliza el convenio entre l'Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET de l'Escala y el Butlletí Informatiu i Cultural l'Escalenc para el financiamiento de los gastos para la organización y publicación de los boletines del informativo l'ESCALENC bimensualmente.

Que en virtud de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se permite el pago anticipado de las subvenciones que se otorgan siempre y cuando así se prevea expresamente.

Que se detecta que en el convenio no se prevé la posibilidad de llevar a cabo el pago anticipado de la subvención, tal y como requiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que es voluntad de l'Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET de l'Escala facilitar la tarea de la Asociación previendo la posibilidad de realizar el pago anticipado del importe del convenio teniendo en cuenta que la Asociación no dispone de ingresos propios.

En virtud del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga para el 2019 del convenio aprobado en fecha 1 de abril de 2018 entre la Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET de l'Escala y el Butlletí Informatiu i Cultural l'Escalenc para el financiamiento de los gastos para la organización y publicación de los boletines del informativo l'ESCALENC bimensualmente.

Segundo.- Aprobar la adenda en que se introduce el pago anticipado del importe de la subvención otorgada.

Tercero.- Notificar los precedentes acuerdos a los interesados, a los efectos oportunos.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,
EL ALCALDE

VICTOR JOSE PUGA LOPEZ - DNI (SIG)
Firmado digitalmente por VICTOR JOSE PUGA LOPEZ - DNI (SIG)
Fecha: 2019.03.26 11:31:44 +01'00'

Victor Puga López

EL SECRETARIO

AGUSTI GARCIA ANDRES - DNI (AUT)
Firmado digitalmente por AGUSTI GARCIA ANDRES - DNI (AUT)
Fecha: 2019.03.26 11:31:25 +01'00'

Agustí García Andrés

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADET- AGÈNCIA DE
DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC Y EL BOLETÍN
INFORMATIVO "EL ESCALENC"**

La Escala, Marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte el ilustrísimo Sr. Víctor Puga López , mayor de edad, vecino de la Escala, con DNI núm. _____ con domicilio en Calle Pintor Joan Massanet, 34, en nombre y representación de ADET- AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC DE L'ESCALA, en calidad de Alcalde Presidente

De otra parte el Sr. Xavier Vila Mitjà, con DNI núm. _____ vecino de la Escala actuando en calidad de Presidente y en nombre y representación de el *Boletín informativo y cultural "El Escalenc"* entidad domiciliada en calle _____ de la Escala, con NIF núm. G17356387, en coincidencia de intereses y planteamientos

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que El *Boletín informativo y cultural "El Escalenc"* es una entidad sin ánimo de lucro que desde el año 2012 publica en colaboración con la ADET- *Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic*, el boletín *El Escalenc*.

SEGUNDO.- Que este boletín bimensual se han convertido en una de las fuentes de difusión de la actualidad cultural más importante de la vila, a la vez que constituye una revista de divulgación del patrimonio oral e inmaterial de la Escala.

TERCERO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que subscriben de acuerdo con los pactos siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre la ADET y El *Boletín informativo y cultural "El Escalenc"* y el financiamiento de este de la edición de 2018

SEGUNDO.- Compromisos del *Boletín informativo y cultural "El Escalenc"*.
En el marco de este convenio, la entidad se compromete a:

1. Organizar y llevar a cabo, la publicación del *Boletín informativo y cultural "El Escalenc"*

2. Presentar a la ADET el programa de las publicaciones antes de su inicio y una vez aprobado por la Entidad, así como la memoria y balance de la actividad una vez finalizadas las conferencias, y en cualquier caso antes del 31 de Diciembre de cada año y una memoria de lo que se pretende conseguir con la publicación del boletín, durante el año de la firma del convenio.

3.- Presentar una Declaración sobre si se han obtenido otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades objetos de este convenio, así como el volumen de este financiamiento, el cual no podrá superar el coste del programa de publicaciones.

4. Presentar en el plazo máximo de 2 meses de la finalización de la actividad, la justificación de la aportación económica de la ADET, que se establece en el pacto siguiente, presentando una relación detallada de los gastos. La ADET, cuando lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En el caso que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá de proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente si procede, en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003.

La entidad será objeto de obertura de expediente de revocación de la subvención otorgada por la ADET en los siguientes casos:

- Por falsedad de las condiciones exigidas en las cláusulas del convenio.
- Por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad.
- Por incumplimiento del derecho de justificar los plazos establecidos, siempre que no se haya solicitado una prórroga debidamente motivada y que haya sido aprobada por el órgano competente
- Per resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero.

5. Destinar íntegramente las aportaciones de la ADET al fi pactado en el presente convenio.

6. Hacer se cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar como tasas de la Sociedad General de Autores y Editores (Sgae), y otras tasas que se deriven de la propia actividad, excepto aquellas en que la ADET pueda colaborar como la dotación de material, servicios y espacios municipales.

7. Aplicar los beneficios generados por la publicación del *Boletín informativo y cultural "El Escalenc"*, la organización de los mismos para el próximo ejercicio u otras actividades directamente relacionadas con éstos que beneficien directamente el municipio de la Escala.

8. Hacer constar la colaboración de la ADET en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de la mencionada actividad, incluyendo el logotipo del ayuntamiento de la Escala y de la ADET y/u otras entidades supramunicipales de las que reciba apoyo.

9. La publicidad del evento deberá ser conforme al que prevé la Ordenanza municipal sobre Publicidad y en cualquier caso, adecuada para difundir dicha actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de las jornadas, de manera que se optimice la difusión de las mismas, evitándose los carteles de baja calidad una vez finalizado el evento deberá ser retirada en el plazo máximo de cinco días.

10- La actividad se llevará a cabo durante todo el año.

TERCERO.- Compromisos de la ADET- *Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic*

1. Colaborar en la realización de dichos eventos, mediante las aportaciones económicas siguientes: año 2018 –7.000€

2. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada año y para cada actividad con una antelación de 30 días antes del inicio de las mismas, y una vez se haya sido acreditada la justificación de su aplicación.

3. La ADET se compromete a colaborar en la difusión de las diferentes actividades en los medios de titularidad municipal.

QUART.- En cualquier momento representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas

QUINTO.- La vigencia de este convenio es hasta el 31 de Diciembre de 2018, y comprende la celebración de *la publicación del Boletín informativo y cultural "El Escalenc"* correspondientes al ejercicio 2018.

Este convenio podrá ser prorrogable por años naturales sucesivamente y por un periodo máximo de 4 anualidades, siempre y cuando haya consignación presupuestaria suficiente y ninguna de las partes manifieste el contrario o causas que motiven su resolución unilateral o de mutuo acuerdo antes del vencimiento fijado

Y por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fechas indicadas en la cabecera

Por la ADET

El Alcalde

Victor Puga López

Por El Boletín informativo y cultural "El Escalenc"

Xavier Vila Mitjà

Habiéndome sido ordenada en fecha 26 de marzo de 2019 la transcripción y toma de razón de Convenio, que contiene el texto siguiente:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L’ESCALA Y EL BUTLLETÍ INFORMATIU I CULTURAL L’ESCALENC”

L’Escala, 28 de febrero de 2019

REUNIDOS

Por una parte el Il. Sr. VÍCTOR PUGA LÓPEZ, vecino de l’Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Alcalde Presidente en nombre y representación de la AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC – ADET del Ayuntamiento de l’Escala con NIF P1700068H, con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet 34, del municipio de l’Escala.

Por otra parte el Sr. XAVIER VILA MITJÀ, vecino de l’Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Presidente en nombre y representación del BUTLLETÍ INFORMATIU I CULTURAL L’ESCALENC con NIF G17356387, con domicilio en la calle del municipio de l’Escala.

Las partes actúan en nombre y representación de las respectivas entidades y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir ésta adenda y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en fecha 1 de marzo de 2018 las partes actuantes firmaron un convenio para establecer los términos de colaboración entre la Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET del Ayuntamiento de l’Escala y el Butlletí Informatiu i Cultural l’Escalenc para financiar los gastos para la organización y publicación de los boletines del informativo l’ESCALENC bimensualmente.

SEGUNDO.- Que teniendo en cuenta que la Asociación vincula directamente a la subvención los gastos que genera su actividad y en tanto que la mayoría de las tareas que se llevan a cabo por la temporada alta, deberían poder disponer de la subvención anticipadamente.

TERCERO.- Que el pago anticipado se regula expresamente en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se estableció expresamente en el convenio formalizado en fecha 1 de marzo de 2018.

PACTOS

PRIMERO.- Introducir, de manera expresa de acuerdo con los términos previstos en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago anticipado del importe de la subvención otorgada.

SEGUNDO.- Establecer que las restantes cláusulas y condiciones del Convenio a fecha 1 de marzo de 2018 seguirán en vigor y serán de plena aplicación en tanto que no se opongan o contradigan al que se ha convenido en ésta adenda.

Y, para que conste lo que se ha convenido, ambas partes firman ésta adenda en el lugar y la fecha indicados en la cabecera.

Por l'ADET
El Alcalde Presidente,
Víctor Puga López

Por el Butlletí Informatiu i Cultural l'Escalenc
El Presidente,
Xavier Vilà Mitjà

Se notifica para público conocimiento en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

AGUSTI GARCIA Firmado digitalmente
por AGUSTI GARCIA
ANDRES - DNI
ANDRES - DNI
(AUT)
Fecha: 2019.03.26
11:37:46 +01'00'

Sr. Agustín García Andrés